

RESOLUCIÓN No. 041

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el “Estatuto General” y “Orgánico”, de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio constitucional, el Estado garantiza la autonomía universitaria.

Que conforme al artículo 66 de la ley 30 de 1992 “El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad”.

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenar y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que de conformidad con el literal d) del artículo 22 del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, es función del Rector: nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes.

Que según el artículo 45-1 del Acuerdo 005 de agosto 5 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo” “En los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña”.

Que mediante Acuerdo No. 006 de 2012 “Por el cual se adicionan los Acuerdo Nos. 023 y 024 de 1996, que consagra la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, se establece el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO dentro la Planta de Personal de la Universidad, cuya naturaleza es del nivel Ejecutivo y en consecuencia de libre nombramiento y remoción según el artículo 15 del Acuerdo 005 de agosto 5 de 2009 “Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo”.

Que una vez revisados los documentos presentados por la Doctora **ALEIDA PULIDO GUTIERREZ**, adjuntos a la hoja de vida se constató que cumple los requisitos de estudio y experiencia, establecidos en la Resolución No. 066 de 2012 “Manual Especifico de Funciones y Competencias para los Empleos de Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca”.

Por lo expuesto;

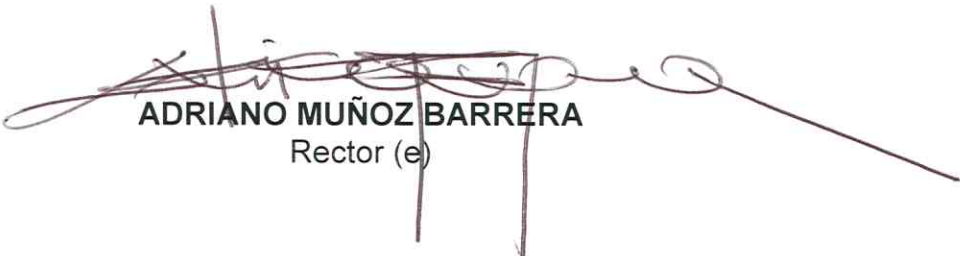
RESUELVE 041

ARTICULO 1.- Nombrar a la Doctora **ALEIDA PULIDO GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.627.680 de Fusagasugá (Cundinamarca), como JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ACADÉMICO, Código 150, Grado 01, de la Universidad de Cundinamarca, en reemplazo de la Doctora **LILA MARÍA GUZMÁN** nombrada mediante Resolución No. 205 del 27 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surge efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 4 - FEB. 2015



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (e)

2-3.2